



Tipo de Proceso	: Verbal-Responsabilidad civil
Radicación	: 11001310301920220023200

En atención a las actuaciones que preceden, el despacho,

DISPONE

- 1. Téngase en cuenta que dentro del término de ley y por medio de profesional las demandadas Caja Colombiana de Subsidio Familiar -Colsubsidio- y Amarilo S.A.S., contestaron la demanda, oponiéndose a sus pretensiones, alegando excepciones de fondo y objetando el juramento estimatorio realizado en el introductorio.
- 2. Se reconoce personería para actuar al Dr. Juan Carlos Velandia Arango, como apoderado judicial de Amarilo S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3. Una vez se dé trámite al llamamiento en garantía presentado por la -Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio- se establecerá el trámite procesal a seguir.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Consejo Superior
de la Judicatura

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	13/10/2022	se	notifica
la	presente	providencia	por anotación
No.176		en ESTADO	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			